Clase: *EJECUTIVO HIPOTECARIO*
Ejecutante: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.*
Ejecutado: CARLOS ARTURO GARCIA IBARRA
Radicado: *73-563-40-89-001-2019-00065-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede donde el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A manifiesta que cede a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA (archivo No.128-131 del expediente digital), los derechos de crédito involucrados dentro del referente proceso respecto de la obligación identificada con el No. 725066450099920, se advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA CESIÓN del crédito que le corresponde al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en calidad de demandante, en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

En atención a lo expuesto el despacho, **RESUELVE:**

.-PRIMERO: Admitir la cesión de crédito que hace el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, quién concurre al proceso en calidad de cesionaria respecto de la obligación identificada con el No. 725066450099920.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.005 de fecha 15 de febrero de 2024, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria